



= 3118



Ministerio de Desarrollo Social

BUENOS AIRES, 17 MAR 2015

VISTO el Expediente N° E-7132-2015 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y lo reglamentado por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, y el Decreto N° 893/2012 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° E-46652-2014, se tramitó Licitación Pública N° 95/2014 tendiente a lograr la adquisición de cocinas industriales y freidoras, emitiéndose la Orden de Compra N° 908/2014, a favor de HECTOR AQUILES REZZONICO.

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, MONITOREO Y LOGISTICA solicita la ampliación en un importe del veinte por ciento (20%) de la Orden de Compra N° 908/2014.

Que en consecuencia procede ampliar la Orden de Compra N° 908/2014, acorde lo previsto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, y el artículo 124 inciso a), del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, los Decretos N° 357/2002, modificatorios y complementarios, N° 112 del 10 de Diciembre de 2011 y la Resolución MDS N° 574/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliase la Orden de Compra N° 908/2014 emitida a favor de HECTOR AQUILES REZZONICO, correspondiente a la Licitación Pública N° 95/2014, en la suma de



Ministerio de Desarrollo Social

PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 963.600.-), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase la erogación total que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 963.600.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN SCyMI N°

- 3118

Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social